



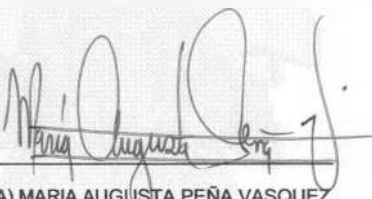
Factura: 001-002-000123895



20191701036P04960

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701036P04960						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE DICIEMBRE DEL 2019, (13:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NAVAS YEROVI JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713535712	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NAVAS YEROVI EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714819503	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	NAVAS FLORES JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716634389	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 216-2017, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 900.00							


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701036P04960

Factura No.: 001-002-000123895

**NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA**

TARJA :

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
XY S.A.**

OTORGADA POR: NAVAS YEROVI JUAN SEBASTIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy miercoles cuatro de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía XY S.A., el señor NAVAS YEROVI JUAN SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor NAVAS YEROVI EMILIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor NAVAS FLORES JOSE MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por

el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NAVAS YEROVI JUAN SEBASTIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
NAVAS YEROVI EMILIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
NAVAS FLORES JOSE MIGUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es XY S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS..

En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de TRECIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRES inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el

Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NAVAS YEROVI JUAN SEBASTIAN	1	300	300.00	300.00	0.00	0.00
NAVAS YEROVI EMILIO	1	300	300.00	300.00	0.00	0.00
NAVAS FLORES JOSE MIGUEL	1	300	300.00	300.00	0.00	0.00
TOTALES	3	900	900.00	900.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NAVAS FLORES JOSE MIGUEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NAVAS YEROVI JUAN SEBASTIAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

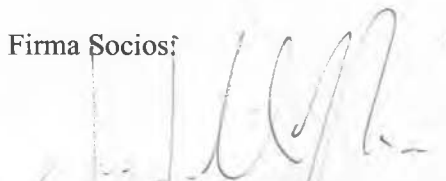
NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

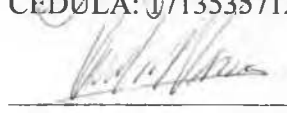


funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



NAVAS YEROVI JUAN SEBASTIAN
CEDULA: J713535712



NAVAS YEROVI EMILIO
CEDULA: 1714819503





NAVAS FLORES JOSE MIGUEL
CEDULA: 1716634389

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE
ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUSTA
PENA
VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342,
cn=MARIA AUGUSTA PENA
VASQUEZ
Fecha: 2019.12.05 09:48:54
-05'00'

LA

NO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716634389

Nombres del ciudadano: NAVAS FLORES JOSE MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NAVAS NARANJO PATRICIO FABIAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES ENDARA MARIA VERONICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-282-51426



194-282-51426

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **171663438-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS FLORES JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1996-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILL. EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS NARANJO PATRICIO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES ENDARA MARIA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-23

ES34314242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M
LISTA No

0004 - 051
CERTIFICADO No

1716634389
CÉDULA No

NAVAS FLORES JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN: 1

PARRISQUIAL: JIPIJAPA

ZONA: 4

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -1- Hoja(s) útil(es)

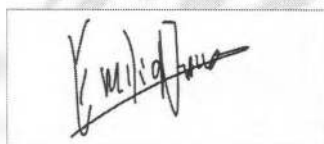
Quito-DM, a **04 DIC. 2019**



[Handwritten signature]
Ab. Maria Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714819503

Nombres del ciudadano: NAVAS YEROVI EMILIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: NAVAS NARANJO CESAR EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEROVI N JOSEFINA ENRIQUETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-282-51439



197-282-51439

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

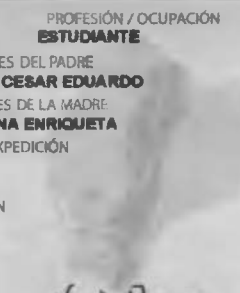
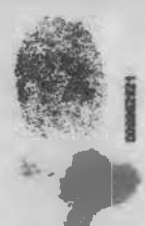
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS YEROVI EMILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-09-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171481950-3**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1823V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS NARANJO CESAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEROVI N JOSEFINA ENRIQUETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-10-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-22

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0015 M JUNTA Nº 0015 - 048 1714819503

NAVAS YEROVI EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTÓN **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **KENNEDY**
ZONA **2**



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a **04 DIC. 2019**



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713535712

Nombres del ciudadano: NAVAS YEROVI JUAN SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRUMP SERENITY SCOTT

Fecha de Matrimonio: 12 DE JUNIO DE 2009

Nombres del padre: NAVAS NARANJO CESAR EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YEROVI NEGRETE JOSEFINA ENRIQUETA

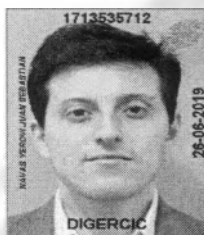
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-282-51416



195-282-51416

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171353571-2

APellidos y Nombres
NAVAS YEROVI
JUAN SEBASTIAN

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

Fecha de Nacimiento 1986-02-03
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo HOMBRE
Estado Civil CASADO
SERENITY SCOTT
CRUMP

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
V132312122

APellidos y Nombres del Padre
NAVAS NARANJO CESAR EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
YEROVI NEGRETE JOSEFINA ENRIQUETA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2019-06-26
2029-06-26

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elect. Secc. 2019 y Dese. de Autoridades del CPCCS
171353571-2 010 - 0162

NAVAS YEROVI JUAN SEBASTIAN
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA QUITO TENNIS

6 USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011
6491624 04/12/2019 12:27:27

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) util(es)

Quito-DM, a 04 DIC. 2019



Ab. María Augusta Peña Vázquez
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO